

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		Código: 08-MN-01	
			Versión: 13	Página: 95 de 803
			Vigente desde: 18/03/2025	

- Creatividad e innovación.
- Planificación del Trabajo..

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. • Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	• No requiere

Subdirección de Infraestructura, Redes y Soporte1.3.2

1.3.2-DIR-070-01-1

Subdirector

070-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Subdirector
CÓDIGO:	070
GRADO:	01
NO. DE CARGOS:	9
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Redes y Soporte
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC
CÓDIGO DE LA FICHA:	1.3.2-DIR-070-01-1
II. ÁREA FUNCIONAL / PROCESO	
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, REDES Y SOPORTE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, planificar y orientar la gestión integral de los recursos tecnológicos de la Entidad en alianza con la dirección de TIC, incluyendo la adquisición de hardware, infraestructura de comunicaciones y servicios de soporte técnico, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, en alineación con los objetivos estratégicos y la misión institucional.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		Código: 08-MN-01	
			Versión: 13	Página: 96 de 803
			Vigente desde: 18/03/2025	

1. Administrar, mantener y monitorear la plataforma de infraestructura de telecomunicaciones adquirida e implementada en el centro de datos y sus componentes activos, de la Personería de Bogotá, D.C, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Dirigir y coordinar la administración y operación del centro de datos (Datacenter) con el equipo de ingenieros(as), de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la alta dirección.
3. Liderar el cumplimiento y la aplicación de las políticas de uso razonable y responsable de los recursos tecnológicos de la Entidad y orientar su seguimiento, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la alta dirección.
4. Coordinar, diseñar, orientar y ejecutar los planes de contingencia y la tolerancia a fallas, inherentes a los recursos y servicios de hardware y comunicaciones de la Entidad para prever el flujo continuo de la información entre las dependencias locales y remotas, de acuerdo con los lineamientos y la normatividad vigente.
5. Coordinar con la Subdirección de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Seguridad, la implementación de los mecanismos de seguridad asociados a los recursos de hardware y software que garanticen el procesamiento de información de manera integral, oportuna y de calidad.
6. Dirigir y controlar que la prestación de los servicios de soporte contratados y de la Entidad, se adelante en forma oportuna y brindando siempre soluciones a los diferentes usuarios tanto internos como externos.
7. Exigir con la Subdirección de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Seguridad y la Dirección de TIC las garantías de los bienes adquiridos, de tal forma que se ejecuten en forma oportuna y eficiente.
8. Regular y coordinar con la Subdirección de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Seguridad, la generación y administración de perfiles de usuario y claves de seguridad para uso de los servicios informáticos, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
9. Coordinar y dirigir la adquisición y seguimiento a los inventarios de bienes hardware y comunicaciones de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Vigilar y hacer el seguimiento a todos los procesos de impresión, ya sean por la Entidad o por outsourcing y contribuir en el ahorro de los recursos.
11. Coordinar la prestación de los servicios de asistencia técnica a todas las dependencias de la Entidad, incluyendo personerías locales, centros de atención y oficinas de ministerios públicos, de forma oportuna para mantener el debido funcionamiento de las dependencias y prestar servicios efectivos y satisfactorios.
12. Dar lineamientos sobre los requerimientos de mantenimiento y conservación de los equipos por las diferentes dependencias y verificar la realización de las reparaciones correspondientes para coadyuvar con el cumplimiento de metas institucionales.
13. Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		Código: 08-MN-01	
			Versión: 13	Página: 97 de 803
			Vigente desde: 18/03/2025	

1. Constitución Política de Colombia.
2. Planeación y gestión de proyectos informáticos.
3. Proyectos de análisis en infraestructura y conectividad.
4. Gestión de mesas de ayuda, centros de cómputo, cableado estructurado, redes LAN y WAN.
5. Sistemas operativos.
6. Procesos de adquisición de tecnología.
7. Gestión de equipos de trabajo responsables de la administración de infraestructura de misión crítica para procesos.
8. Conocimientos básicos en diferentes tipos de hardware y software

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo adaptación al cambio	• Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

• VII. ÁREAS TRANSVERSALES

- Transparencia
- Planificación del trabajo
- Desarrollo directivo
- Aprendizaje permanente
- Gestión del cambio

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y Afines. • Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. • Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	• Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada y/o docente.

IX. EQUIVALENCIA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		Código: 08-MN-01	
			Versión: 13	Página: 98 de 803
			Vigente desde: 18/03/2025	

Se tendrán en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el Artículo 25 del Decreto- Ley 785 de 2005 o en las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.

1.3.2-PRO-222-04-1 Profesional Especializado 222-04

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Especializado (a)
CÓDIGO:	222
GRADO:	04
No DE CARGOS:	40
DEPENDENCIA:	Dónde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
CÓDIGO DE LA FICHA:	1.3.2-PRO-222-03-1
II. ÁREA FUNCIONAL / PROCESO	
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, REDES Y SOPORTE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, implementar y hacer seguimiento a la planeación, diseño/rediseño, despliegue, administración, mantenimiento y control de la seguridad de la infraestructura de redes, sistemas de almacenamiento, Backup, servidores y sistemas en la nube de la Entidad, con el fin de asegurar su disponibilidad, estabilidad, escalabilidad y adecuada operación, en cumplimiento de los requisitos funcionales, operativos y de seguridad, en concordancia con los estándares técnicos y normativos vigentes.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Planear, implementar, orientar y hacer seguimiento a la planificación, diseño e implementación de redes funcionales en la IA de conformidad con las necesidades institucionales.	